

INFORME DE NECESIDAD

En base a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y en relación con el contrato para el **SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO** necesaria para el personal municipal del Ayuntamiento de Huesca, se emite el siguiente INFORME:

Es necesario contratar el suministro de ropa de trabajo para el personal municipal de las Brigadas Municipales del Ayuntamiento de Huesca (Servicios Generales, Jardines, Limpieza, Cementerio, etc), para la reposición del vestuario deteriorado, para las necesidades que surjan por nuevos ingresos de personal, por ampliaciones de plantilla en determinadas Campañas, para sustituciones de trabajadores que se encuentran de baja laboral, excedencia o cambio de destino, así como para el abastecimiento de stocks para el almacén, y que hace necesaria la elaboración de una lista de prendas a suministrar para establecer una tarifa de los suministros, un compromiso de disponibilidad y de entrega, un servicio de atención que se adapte a las necesidades del Ayuntamiento, y que nos puedan proporcionar un servicio rápido, eficaz y de calidad.

En el Pliego técnico se definen las condiciones que deben incluir en sus ofertas las empresas que deseen optar al contrato de suministro.

Es por ello que solicito que se publique la licitación de dicho contrato en la Plataforma de contratación del Sector Público de la manera más urgente posible.

En Huesca, a en la fecha de la firma electrónica

Fdo: Fco. Javier Avellanas Ballabriga
Jefe de los Servicios Generales